

La interposición del recurso de reposición no interrumpe los plazos para el ingreso del importe de la presente liquidación.

No obstante lo expuesto podrá usted interponer cualquier otro recurso fundado en derecho.

Lardero a 10 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Antonio Elguea Nalda.

AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2011

III.C.669

Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Ingresos	Denominación	Importe
<u>Cap.</u>		
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	9.100,00
2	Impuestos indirectos	1.500,00
3	Tasas y precios públicos y otros ingresos.	19.900,00
4	Transferencias corrientes	44.919,00
5	Ingresos patrimoniales	9.400,00
	A2) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	88.731,00
	Total ingresos	173.550,00
Gastos		
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	10.500,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	53.353,12
4	Transferencias corrientes	3.000,00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	106.696,88
	Total gastos	173.550,00

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el referido Presupuesto General.

A) Funcionarios	Grupo	Escala-Denominación	C.D.	Forma Provisión	Nº puestos
	A/B	Secretari Intervención	25	Interina	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del texto refundido 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Ledesma de la Cogolla a 24 de marzo de 2010.- El Presidente Ernesto Hernáez Herreros.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Logroño

III.C.647

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el 3 de marzo del 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con la legislación vigente se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de cuantas alegaciones y observaciones que durante el plazo se estime oportuno presentar.

Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Dirección General de Organización y RR.HH, y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

